



OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez
Director General del instituto
Tecnológico Superior de Puerto Vallarta
Corea del Sur No. 600
Col. El Mangal, C.P 48338
Puerto Vallarta, Jalisco

CONTRALORIA DEL ESTADO
Guadalajara, Jal. 13 de enero de 2015
RECEIBIDO
28 ENE 2015
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
RECEIBIDO
28 ENE 2015
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

En relación con nuestro oficio DGP/4445/2014 de fecha 18 de Noviembre de 2014, con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta a su digno cargo por los periodos 01 de enero al 31 de marzo de 2014; por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en el que se determinaron 7 (siete) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS, DOCUMENTOS. Row 1: 1.- Egresos, Páginas 1 de 7

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar en el primer seguimiento el Organismo procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GUP/AMM/MAG/WRBAM

Handwritten notes: recb. 21/01/2015 sobre original y anexos Lic. Raimundo Palomera

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
15 ENE. 2015
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 13 de Enero de 2015

**INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA**

**Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta**

**Rubro Auditado: Fondos Fijos y Egresos.**

**Periodos Revisados: Del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.**

**I.- ANTECEDENTES**

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

**II.1 PERÍODO**

La revisión se efectuó a los rubros de: **Fondos Fijos y Egresos. Del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta** mediante pruebas aleatorias del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.

**II.2 OBJETIVO**

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

**II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION**

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

**1.- Egresos**

**II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

**III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

**OBSERVACION:**

**1.1 Sin evidencia de beneficios para el Instituto se erogaron \$ 8,500.00 para festejo del día de la Candelaria, (Docentes y Administrativos) contraviniendo a lo establecido en el artículo 61 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que dice: "Abstenerse de imponer condiciones, prestaciones u obligaciones que no estén previstas en las leyes o reglamentos."**

**Efecto:**

**1.1 Riesgo de Daño patrimonial o uso discrecional de recursos, e incumplimiento al artículo 61 fracciones XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.**

Revisión-2

Fecha Revisión- 22 MAYO 2012

RC DGP 009  
Página 2 de 3

recibido 21/01/2015  
sobre original y enmendados  
Lic. Roussel Polomera



Contraloría del Estado

**OBSERVACION:**

1.2 Prueba aleatoria a los meses de Enero y Febrero de 2014; No se localizó justificación para que el Instituto erogara \$ 4,631.64 en obsequios a personal que cumple años en dichos meses; contraviniendo a lo establecido en el artículo 61 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco **que dice:**

*"Abstenerse de imponer condiciones, prestaciones u obligaciones que no estén previstas en las leyes o reglamentos."*

**Efecto:**

1.2 Riesgo de daño patrimonial y/o uso discrecional de recursos, e incumplimiento al artículo 61 fracciones XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

**OBSERVACION:**

1.3 Sin evidencia de beneficios para el instituto se compraron pasteles a personal que cumplieron años en los meses de enero, febrero y marzo de 2014 en la que se eroga \$ 8,721.55; contraviniendo a lo establecido en el artículo 61 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco **que dice:**

*"Abstenerse de imponer condiciones, prestaciones u obligaciones que no estén previstas en las Leyes o Reglamentos."*

**Efecto:**

1.3 Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 61 Fracciones IV, V y XXVI de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.


Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

  
Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

  
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez  
Coordinador de Seguimientos

  
L.C.P. Miguel Ángel Ordo Alcántar  
Supervisor de Auditores

  
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina  
Supervisor de Auditores

  
L.C.P. Patricia Muñoz Arceo  
Auditor

  
L.C.P. Julia Velázquez Sánchez  
Auditor

  
L.C.P. Ana Rosa Serrano López  
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

  
L.C.P. Cristóbal Pérez Cruz  
Auditor

*Handwritten notes:*  
Se debe...  
21/01/2015  
L.C.P. Patricia Muñoz Arceo  
Auditor